

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	485918
Número de orden de compra a modificar:	160252

Entidad compradora:	NORTE DE SANTANDER-MUNICIPIO DE CHITAGA
Nombre del solicitante:	Yorman Suarez Hormaza
Proveedor:	UNION TEMPORAL Q & S
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-04-14 22:17:00

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
156981	CDP - TRANSPORTE	0108002	0108002	
Nueva	CDP ADICIONAL	0414004-TRANSPORTE	0414004	TRANSPORTE

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 9 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Bus de 40 a 50 pasajeros - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 45 - Pasajeros: 70	1.0	Día Zona Rural	30189465.07	0108002	30189465.07
2	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 9 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Buseta de 20 a 30 pasajeros - Und Tiempo: Día Zona Dificil Acceso - Cant Tiempo: 45 - Pasajeros: 31	1.0	Día Zona Dificil Acceso	23866068.09	0108002	23866068.09
3	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 9 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Buseta de 20 a 30 pasajeros - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 45 - Pasajeros: 48	1.0	Día Zona Rural	31218975.54	0108002	31218975.54
4	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 9 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Bus de 40 a 50 pasajeros - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 45 - Pasajeros: 29	1.0	Día Zona Rural	22885562.23	0108002	22885562.23

5	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 9 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Bus de 30 a 40 pasajeros - Und Tiempo: Día Zona Dificil Acceso - Cant Tiempo: 45 - Pasajeros: 31	1.0	Día Zona Dificil Acceso	26784001.49	0108002	26784001.49
6	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 9 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Día Zona Dificil Acceso - Cant Tiempo: 45 - Pasajeros: 24	1.0	Día Zona Dificil Acceso	24432241.77	0108002	24432241.77
7	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 9 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Bus de 40 a 50 pasajeros - Und Tiempo: Día Zona Dificil Acceso - Cant Tiempo: 45 - Pasajeros: 20	1.0	Día Zona Dificil Acceso	23626538.78	0108002	23626538.78
8	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 9 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Bus de 40 a 50 pasajeros - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 45 - Pasajeros: 14	1.0	Día Zona Rural	36276050.77	0108002	36276050.77

9	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 9 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 45 - Pasajeros: 15	1.0	Día Zona Rural	28159673.49	0108002	28159673.49
10	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 9 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Buseta de 20 a 30 pasajeros - Und Tiempo: Día Zona Dificil Acceso - Cant Tiempo: 45 - Pasajeros: 7	1.0	Día Zona Dificil Acceso	22280803.72	0108002	22280803.72
11	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 9 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Buseta de 20 a 30 pasajeros - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 45 - Pasajeros: 10	1.0	Día Zona Rural	22854961.24	0108002	22854961.24
12	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 9 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Buseta de 20 a 30 pasajeros - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 45 - Pasajeros: 14	1.0	Día Zona Rural	22854961.24	0108002	22854961.24

13	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 9 - Seg: Escolar - Nivel: 1 - Servicio: Microbus de 10 a 19 pasajeros - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 45 - Pasajeros: 13	1.0	Día Zona Rural	25292370.15	0108002	25292370.15
14	tra02--Peajes	1.0	Unidad	0.00	0108002	0.00

Total Orden de Compra Actual:	340,721,673.58
--------------------------------------	-----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ADICIONAL	22.00	Día	7571592.70	0414004-TRANSPORTE	166575039.40

Totales de Modificación

Total Nuevos:	166,575,039.40
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	340,721,673.58
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	507,296,712.98

Detalle o justificación de la aclaración

Que, de acuerdo con los recursos solicitados correspondiente a VEINTIDOS DÍAS (22) días de calendario escolar, se deberá prorrogar la presente orden hasta el 20 de mayo de 2026. Por ende se ordena ADICIONAR a la ORDEN DE COMPRA No. 160252 del 05 de febrero de 2026 en la suma de: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 166.575.039,40), por lo que el valor del presente orden asciende a la suma de QUINIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 507.296.712,98) teniendo en cuenta el servicio de transporte escolar requerido.



Firma ordenador del gasto



Firma de proveedor

Nombre: YORMAN SUAREZ HORMAZA

Documento: 1.094.275.854

Nombre: UNIÓN TEMPORAL Q & S

Documento: 901678988-1

ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No 01 A LA ORDEN DE COMPRA No. 160252 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR

CIUDAD Y FECHA: Chitagá, 14 de abril del 2026

CONTRATANTE: : MUNICIPIO DE CHITAGÁ, a través de YORMAN SUÁREZ HORMAZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.275.854 expedida en Pamplona, en su condición de Alcalde Municipal de acuerdo con la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de fecha 29 de octubre de 2023 y posesionado ante la Notaria Segunda del Círculo de Pamplona, Norte de Santander según acta de posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, con efectos fiscales del 1o de enero de 2024 y en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, Literal b) de la Ley 80 de 1993.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL Q & S

Doc. No. 901678988-1

CONSIDERACIONES:

El presente documento Adicional No. 001 y prorroga No. 001 a la orden de compra No. 160252 del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Escolar, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día cinco (05) de febrero de 2026, se expidió la orden de compra No. 160252 cuyo objeto es; “LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITAGÁ DEL AÑO 2026” con la sociedad UNION TEMPORAL Q & S. con NIT 901678988-1.
2. Que, el plazo para la prestación del servicio es de cuarenta y cinco (45) calendario escolar, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$340.721.673,58).
3. Que, según lo establecido en la orden de compra, el plazo de ejecución se vence el día catorce (14) de abril del 2026 conforme a los días contratos de calendario escolar.
4. Ahora bien, debido a situaciones de inconformismo en la ciudadanía, llevaron a un Paro Nacional desde el día 9 de abril del 2026 por aumento en los avalúos catastrales, se generó afectaciones en la movilidad, en especial en el calendario académico de las instituciones educativas del municipio de Chitagá, lo que llevó a no realización de la jornada académica de los días 13 y 14 de abril del 2026. En ese sentido, el plazo de terminación de los cuarenta y cinco (45) calendario escolar se fija hasta el día 16 de abril del 2026.
5. Que, la entidad territorial considera necesario y oportuno, con el contratista UNION TEMPORAL Q & S, continuar con el seguimiento de los procesos asociados al Programa de Movilidad Escolar, incluyendo, mas no limitado, a la orden de compra de Servicio de transporte Especial Escolar que se encuentran prestando su servicio para continuar con el calendario escolar de la vigencia 2026.
6. En este sentido, la presente ADICION N. 001 y PRORROGA N. 001 se sustenta en el reporte dado por la supervisión, en cumplimiento de su obligación de realizar el control técnico, operativo, financiero – contable y jurídico a la orden en mención y con base en la proyección de los servicios a prestar por cada una de las tipologías, en el cual informó el estado de los recursos disponibles en las órdenes de compra que están siendo ejecutadas incluyendo la orden de compra 160252.
7. Adicionalmente, se informa que con la presente ADICION N. 001 y PRORROGA N. 001 se atiende lo dispuesto en la ley 80 de 1993, en su artículo 40 del Contenido del Contrato Estatal, la cual cita: “Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”. (Subrayado y negrilla fuera de texto original).
8. Siendo así y considerando el valor inicial se procede a realizar el análisis de las cifras que soportan financieramente la adición en mención.

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA	VALOR DE LA CAPACIDAD DE ADICIÓN DEL CONTRATO	VALOR DE LA ADICIÓN PROPUESTA	VALOR TOTAL
\$ 340.721.673,58	\$ 170.360.836,79	\$ 166.575.039,40	\$ 507.296.712,98

9. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada



prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

10. En concepto del 17 de mayo de 1994, la Sala de Consulta y Servicio Civil afirmó que bajo la vigencia del Decreto 222 de 1983, las prórrogas y adiciones de los contratos administrativos solamente podían versar sobre el plazo y el precio, y que, por el contrario, las reformas del objeto era auténticos contratos adicionales.
11. Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, - Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.
12. Es de aclarar que tanto la supervisión del contrato manifiesta que, con la presente ADICION No. 001 y PRORROGA No. 001 propuesta y teniendo en cuenta el incremento de los recursos en cada una de las tipologías de los servicios de rutas escolares, no se vería afectada la matriz de riesgos del contrato.
13. Frente a lo anterior, la representante legal de la UNION TEMPORAL Q & S, manifestó su conformidad con las condiciones aquí descritas.
14. Que, de acuerdo con los recursos solicitados correspondiente a VEINTIDOS DÍAS (22) días de calendario escolar, se deberá prorrogar la presente orden hasta el 20 de mayo de 2026, distribuidos de la siguiente manera:

ABRIL 2026	10 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR
MAYO 2026	12 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR

15. Que, es necesario realizar la redistribución de recursos y adición por valor de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 166.575.039,40)** con lo que permita contar con los días disponibles para garantizar el servicio de rutas escolares.

VALOR DÍA	DIAS DE SERVICIO	VALOR TOTAL
\$ 7.571.592,70	22	\$ 166.575.039,40

16. Que, en virtud de lo anterior, las partes consideran necesario suscribir el presente ADICIONAL No. 01 y PRORROGA No. 01 a la orden de compra 160252 del 05 de febrero de 2026 cuyo objeto corresponde a “PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITAGA” de acuerdo con las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR a la ORDEN DE COMPRA No. 160252 del 05 de febrero de 2026 en la suma de: **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 166.575.039,40)**, por lo que el valor del presente orden asciende a la suma de **QUINIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 507.296.712,98)** teniendo en cuenta el servicio de transporte escolar requerido.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRORROGAR EL PLAZO. Fijar como fecha de terminación de la orden de compra No. 160252 hasta el día 20 de mayo del 2026, conforme a las consideraciones del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La presente adición será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0414004 de 14 de abril de 2026, expedido por el Secretario de Hacienda Municipal

CLÁUSULA CUARTA. GARANTIAS. El contratista se obliga a modificar el plazo de vigencia de las garantías que ampara la presente orden de compra como mecanismo de cobertura del riesgo.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del ORDEN DE COMPRA No. 160252 del 05 de febrero de 2026, NO serán objeto de modificación.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del Municipio.

Para constancia de firma en el Municipio de Chitagá, Departamento Norte de Santander, el día catorce (14) de abril de 2026.



YORMAN SUAREZ HORMAZA
Alcalde de Chitagá



VICTOR HUGO MARIN DIAZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL Q & S

Nombres y Apellidos:		Cargo:	Firma:
Elaboró:	Shyrly Julianny Gómez Rodríguez	Asesor Jurídico Externo - Contratación	
Revisó:	Yauri Daniela Jaimes Villamizar	Secretaria de Planeación e infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



**Alcaldía de
Chitagá**



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 0414004

Fecha: 14/04/2026

1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

ADICIONAL 001 AL CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA N° 160252 CUYO OBJETO ES PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHITAGA EN EL AÑO 2026

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	166,575,040.00
Fuente Recurso: 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION			
Producto MGA: 2201029 - SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR			
Código BPIN: 202400000005147 - FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE CHITAGÁ, NORTE DE SANTANDER			
Producto DANE: 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.			
Meta 220102900-Beneficiarios de transporte escolar			
TOTALES			166,575,040.00

VIGENCIA: 2026

VALOR: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: YORMAN SUAREZ HORMAZA
CARGO: ALCALDE
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION- GESTION DEL RIESGO
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

HERMES ARIAS PEÑA

Secretario de Hacienda